

BECAS DE LA SOCIEDAD OFTALMOLÓGICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

La Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana está interesada en colaborar con la formación de los médicos residentes de nuestra especialidad. Dado que el rotatorio en otros centros diferentes al propio es un factor importante en el desarrollo y mejora de la formación sanitaria, la SOCV convoca ayudas para estancias breves en centros de formación fuera de la Comunidad Valenciana para el año 2012.

Esta convocatoria se concibe con el objetivo de que los médicos residentes puedan ampliar su formación científica, conocer recursos e instalaciones de otros centros, y colaborar con otros profesionales de su campo. Se pretende, asimismo, facilitar la relación e interacción de los residentes de la Comunidad Valenciana con otros afines en el ámbito nacional o internacional.

Financiación

Las ayudas se financiarán con cargo de la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana.

Beneficiarios

Médicos Internos Residentes de oftalmología que en el momento de la publicación de las bases se encuentren en tercer y cuarto año de su formación y al corriente de sus cuotas en la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana.

Periodo de realización de las estancias

La estancia deberá realizarse en un único centro de investigación radicado fuera de la Comunidad Valenciana.

El periodo de realización de las estancias se extiende a lo largo del año 2012.

Solicitud y documentación

Las solicitudes deberán enviarse por correo certificado a la sede social de la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana (Colegio Oficial de Médicos de Valencia, Avenida de la Plata 20, Valencia 46013), en el plazo de dos meses a partir del momento de publicación de las bases. En la solicitud figurará el nombre del solicitante, su centro de trabajo y año de residencia, y dirección a efectos de notificaciones, e irá acompañada de la documentación que a continuación se detalla:



- a) Carta de aceptación del centro de destino
- b) Autorización de la Comisión de Docencia del centro de trabajo.
- c) Breve currículum vitae de la persona solicitante, estructurado en los mismos apartados que aparecen en el baremo
- d) Autobaremación. El baremo podrá descargarse desde la página principal de la web de la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana (www.socv.org).
- e) Currículum vitae de la persona solicitante

Instrucción del procedimiento.

Recibidas las solicitudes, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentar las solicitudes, la Comisión Evaluadora comunicará a los solicitantes el resultado de la baremación y concesión de las becas.

Naturaleza y cuantía de las ayudas

Se convocan tres ayudas que se consistirán en una dotación de 1000 euros cada una, para gastos de alojamiento y manutención,

Comisión Evaluadora

La comisión evaluadora, responsable de la valoración de las solicitudes y la emisión del correspondiente informe, estará compuesta por:

- Presidente de la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana
- Vicepresidenta de la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana
- Tres miembros de la junta directiva de la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana.

La comisión evaluadora tendrá facultades para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases.

Selección de solicitantes

La comisión evaluadora valorará las solicitudes presentadas según los siguientes criterios de selección:

1. Currículum científico-técnico de la persona solicitante.
2. Se dará preferencia a los residentes de tercer año.

Justificación de las ayudas

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán remitir a la Sociedad la siguiente documentación:

- Justificación de los gastos subvencionables de transporte al lugar de destino y al lugar de origen, así como los correspondientes a alojamiento y manutención.

La no presentación de esta documentación en el plazo previsto conllevará la obligación de reintegrar la cuantía percibida.



**SOCIEDAD OFTALMOLOGICA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**
Ilustre Colegio Oficial de Médicos
Avenida de la Plata, 20 • 46013 - VALENCIA

Obligaciones de los beneficiarios

Tras la finalización de la estancia, y en plazo máximo de un mes, los beneficiarios deberán presentar un trabajo en forma de tema de revisión sobre alguna de las actividades desarrolladas durante el rotatorio, de modo que pueda ser publicado en la revista “annal’s d’oftalmología”.

Valencia, 30-1-2012

**LA JUNTA DIRACIVA DE LA SOCIEDAD OFTALMOLÓGICA DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA.**